

ANEXO II - CONTRIBUCIÓN DE UPM EN OBRAS VIALES PARTE (A)

1. Descripción General

1.1 Obras Viales. ROU y UPM tienen intención de que las estipulaciones de la Cláusula 3.4.1 del Contrato de Inversión por las que ROU llevará adelante obras que comprenden la renovación de rutas aptas para la circulación de camiones semirremolques de 48 (cuarenta y ocho) toneladas y camiones tritrén (los “Camiones”) y el refuerzo de puentes (dichas rutas y puentes, en lo sucesivo los “Corredores”), sean aplicables asimismo a los “Corredores del Litoral”, para lo cual ROU debe realizar ciertas obras, y asimismo conforme el Contrato de Inversión ROU debe realizar otras obras de puentes en Ruta 5 y sobre el Río Negro, todas obras cuyas especificaciones técnicas, estándares de calidad y cronograma de las obras, así como los modelos de camiones a considerar se detallan en este Anexo II – Parte (B) y (Parte C) (en adelante las “Obras Viales”). A dichos efectos, ROU y UPM tienen intención de suscribir una enmienda al Contrato de Inversión, de forma tal de incorporar este contenido relacionado con las Obras Viales, así como el financiamiento que se indicará seguidamente en 1.2. de este Anexo.

1.2. Financiamiento de las Obras Viales. UPM tiene la intención de realizar una contribución de USD 60.000.000 (dólares estadounidenses sesenta millones) a ser utilizada por ROU para financiar las Obras Viales (la “Contribución de UPM en Obras Viales”), a cuyos efectos:

1.2.1 UPM (o una compañía afiliada a UPM), actuando como Fideicomitente, tiene la intención de constituir un fideicomiso de administración (el “Fideicomiso”) a efectos de aplicar la Contribución de UPM en Obras Viales. La Fiduciaria será libremente designada por UPM y tendrá la tarea de administrar el Patrimonio Fiduciario con la finalidad de financiar las Obras Viales que se ejecutarán a través de la Corporación Vial del Uruguay S.A. (“CVU”). Es intención de ROU que las Obras Viales se ejecuten conforme al Convenio y Contratación Directa que CVU tiene celebrado con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (“MTO”) de fecha 5 de octubre de 2001 con el objeto de la ejecución de obras y proyectos por el sistema de concesión de obra pública y la cooperación técnica y asistencia técnica, semi-técnica y

②

③

A
6

un 7 g h f

especializada, y al Acuerdo Específico respectivo. Por último, ROU y UPM tienen la intención de que el Fiduciario y CVU suscriban un acuerdo estableciendo las condiciones para el desembolso de la Contribución de UPM en Obras Viales, en especial incluyendo las relacionadas al cumplimiento por parte de CVU con los requerimientos del Fideicomitente relativos a Estándares de Transparencia, Manual de Debida Diligencia y Prácticas Comerciales, a establecerse en el Fideicomiso.

1.2.2 UPM (o una compañía afiliada a UPM) tiene la intención de aportar al Fideicomiso la citada suma de USD 60:000.000.00 (dólares estadounidenses sesenta millones) que sería abonada en la siguiente forma:

a) Con la suma de USD 19.700.000.00.- (dólares estadounidenses diecinueve millones setecientos mil), más la suma de USD 300.000 (dólares estadounidenses trescientos mil) por única vez para afrontar gastos del Fideicomiso (en adelante este pago total que suma USD 20.000.000 se referirá como el “Pago Inicial”), pagaderos dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles a contar desde la fecha de inscripción definitiva del Contrato de Fideicomiso en el Registro de Actos Personales.

b) la suma de USD 20.000.000.00 (dólares estadounidenses veinte millones) que se abonarán al término del plazo de 1 (un) año a contar de la fecha del Pago Inicial.

c) el saldo o sea la suma USD 20.000.000.00 (dólares estadounidenses veinte millones) que se abonarán al término del plazo de 2 (dos) años a contar de la fecha del Pago Inicial.

Los pagos indicados en los literales (a), (b) y (c) que anteceden se verificarán siempre y cuando se haya cumplido con los avances de obras respecto de las Obras Viales que se indicarán más adelante, y asimismo, se hayan cumplido por parte de CVU con los requerimientos del Fideicomitente y el Fiduciario relativos a Estándares de Transparencia, Manual de Debida Diligencia y Prácticas Comerciales, a establecerse en el Fideicomiso.

2. Avances de obra requeridos para efectuar los pagos relativos a la Contribución de UPM en Obras Viales

2.1. El Pago Inicial no estará sujeto a condición alguna relativa a avance de obras.

2.2. El pago de la suma de USD 20.000.000.00 (dólares estadounidenses veinte millones) a ser realizado al término del plazo de 1 (un) año a contar desde la fecha del Pago Inicial, tendrá las siguientes condiciones para ser realizado:

(a) Todas las Obras Viales deberán haber sido licitadas o ampliadas las licitaciones respectivas, según corresponda; y

(b) Todas las Obras Viales deberán haber comenzado, lo que será acreditado por CVU a UPM y al Fiduciario mediante el Acta de inicio de las obras para cada licitación o contrato respectivo.

2.3. El pago de la suma de USD 20.000.000.00 (dólares estadounidenses veinte millones) a ser realizado al término del plazo de 2 (dos) años a contar desde la fecha del Pago Inicial, estará sujeto a la condición de que todas las Obras Viales deben haber sido finalizadas y estar en servicio. La acreditación de finalización de las Obras Viales se hará mediante la presentación del Acta de Recepción Provisoria.

3. Destino de eventuales excedentes de la Contribución de UPM en Obras Viales

ROU y UPM tienen la intención de establecer que en caso de existir eventuales excedentes de la Contribución de UPM en Obras Viales luego de solventar el financiamiento de las mismas vinculadas al tráfico de insumos de UPM en el litoral, dicho excedente será destinado por ROU a la realización de obras en el corredor vial del Litoral relativos al Proyecto, previo acuerdo entre las partes.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a circled 'R', 'CP', 'A', and several other illegible signatures.